


**Área: CONTRATACIÓN**
**Expediente: 007122/ 2024**
**Asunto: RES 1376-24 PROPUESTA SERVICIO PUBLICIDAD AL CLUB DEPORTIVO NOVASCHOOL**
**Resolución del CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL**

Visto el expediente SWAL-7122/2024 tramitado para adjudicar el contrato de servicios “Campaña publicitaria de promoción e imagen del Municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, a través del Club Deportivo Novaschool”, según Informe de necesidad firmado por el Concejal Delegado de Deportes.

Visto que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales económicos legales, y que según el documento contable obrante en el expediente se acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto, según lo dispuesto en el art. 118 de la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Completado el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional 2<sup>a</sup> de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicios de “Campaña publicitaria de promoción e imagen del Municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, a través del Club Deportivo Novaschool” a la entidad C. D. Novaschool, con CIF. G-92487651 y domicilio en Ctra. De Macharaviaya, s/n, 29738 Torre de Benagalbón (Málaga), por un importe total de 7.000 euros, para el año 2024. Con las siguientes características:

- Inserción de la publicidad del Ayuntamiento y del APAL Deportes en las camisetas de la equipación del Club.

Segundo.- Autorizar, por la cuantía de 7.000€, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 340.48900 (nº op. 2024 22002368) del estado de gastos del Presupuesto de la APAL de Deportes para el ejercicio 2024.

Tercero.- Nombrar responsable del contrato, en los términos del art. 62 de la LCSP, a D. Gerardo López Pérez, Jefe de Servicio del área de Deportes.

Cuarto.- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 de la LCSP

Quinto.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Sexto.- Además de las obligaciones que emanen de la naturaleza del presente contrato, el adjudicatario receptor de información confidencial por tratarse





de datos de carácter personal, está obligado a mantener dicha información en estricta reserva, así como se encuentra obligado a no revelar ningún dato de carácter confidencial al que pueda tener acceso, relacionado o no con el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el RGPD y en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en su normativa de desarrollo.

Lo manda y firma el

**CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN  
Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL,**

En Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8003A977D00C9L9H6S4K6B8  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y  
SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL - 18/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 09:13:47

EXPEDIENTE :: 2024007122

Fecha: 30/05/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

